



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá  
Presidencia

C I R C U L A R CSJBC15-32

Fecha: lunes, 27 de abril de 2015  
Para: **SEÑORES (AS) JUECES (AS) DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL**  
De: **PRESIDENTA SALA ADMINISTRATIVA**  
Asunto: *"Solicitud información/Derecho de petición/Mauricio Albarracín Caballero"*

De manera atenta me permito solicitarles se sirvan dar respuesta al derecho de petición, remitido por la Sala Administrativa Superior, suscrito por el doctor MAURICIO ALBARRACIN CABALLERO, quien solicita la siguiente información:

- I) **¿Cuáles han sido las intervenciones que ha realizado la Procuraduría General de la Nación en cualquier tipo de proceso judicial en los cuales haya estado en debate la protección de derechos de personas LGBT? Solicito se remita copia de cada intervención.**

Para contestar tal interrogante les solicitamos indicar de cada intervención:

1. Número de intervenciones.
2. Tipos de procesos.
3. Tipos de intervenciones y argumento principales.
4. Resultados de la intervención.

- II) **¿La Procuraduría General de la Nación o el señor Alejandro Ordóñez han remitido alguna comunicación, carta o similar señalando directrices o criterios que deben aplicar los jueces de la República frente a casos en los que este en debate derechos de personas LGBT? Solicito se remita copia.**

Para contestar tal interrogante solicito:


1. se allegue copia en cualquier medio de la comunicación realizada por la Procuraduría.
2. Se responda ¿qué posición o actuación tomó el juez, tribunal o el mismo Consejo Superior de la Judicatura frente a dicha comunicación?

ANEXO: La petición original y demás anexos pueden ser consultados en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) /Consejo Superior de la Judicatura/Consejo Seccional de la Judicatura Boyacá/Información general.

Se les solicita enviar la respuesta directamente al peticionario conforme su solicitud:

Recibiré notificaciones en la calle 30A No. 6-22 Oficina 1102, Bogotá D.C. Teléfonos: (1)4831237 – (1)2880393, correo electrónico: [malbarracin@colombiadiversa.org](mailto:malbarracin@colombiadiversa.org)

Cordialmente,

  
**GLADYS AREVALO**  
Presidenta

GA/Neca





Bogotá, 20 de marzo de 2015

Señor:  
**JOSE AGUSTÍN SUAREZ ALBA**  
Presidente Sala Administrativa  
Consejo Superior De La Judicatura  
E. S. D.



*Referencia: Derecho de petición (Art. 23 de la Constitución).*

Mauricio Albarracín Caballero, en mi calidad de ciudadano colombiano y como Director Ejecutivo de la organización **Colombia Diversa**, invocando el derecho constitucional de petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, me permito solicitarle de forma respetuosa información sobre:

- I) ¿Cuáles han sido las intervenciones que ha realizado la Procuraduría General de la Nación en cualquier tipo de proceso judicial en los cuales haya estado en debate la protección de derechos de personas LGBT? Solicito se remita copia de cada intervención.

Para contestar tal interrogante les solicitamos indicar de cada intervención:

1. Número de intervenciones.
2. Tipos de procesos.
3. Tipos de intervenciones y argumento principales.
4. Resultados de la intervención.
5. Actuaciones disciplinarias que haya tomado la procuraduría contra los jueces que llevaban dichos procesos.

- II) ¿La Procuraduría General de la Nación o el señor Alejandro Ordóñez han remitido alguna comunicación, carta o similar señalando directrices o criterios que deben aplicar los jueces de la República frente a casos en los que este en debate derechos de personas LGBT? Solicito se remita copia.

Para contestar tal interrogante solicito:

1. se allegue copia en cualquier medio de la comunicación realizada por la Procuraduría.
2. Se responda ¿qué posición o actuación tomó el juez, tribunal o el mismo Consejo Superior de la Judicatura frente a dicha comunicación?

Para contestar esta petición le solicitamos que se nos garantice plenamente nuestro derecho al acceso a la información lo cual incluye que la información debe ser completa, clara y exhaustiva.

Calle 30A # 6-22 Oficina 1102  
Bogotá - Colombia  
Teléfono (+571) 483 1237  
Fax: (+571) 483 1237  
[www.colombiadiversa.org](http://www.colombiadiversa.org)



En segundo lugar y para evitar controversias constitucionales y disciplinarias sobre el incumplimiento del derecho de petición y acceso a la información, le solicitamos que nuestras peticiones sean contestadas en el tiempo establecido legalmente.

Esta petición de información encuentra fundamento en el derecho fundamental establecido en el artículo 23 de la Constitución Política. Así mismo, según jurisprudencia de la Corte Constitucional, debe tenerse en cuenta que no cualquier respuesta de la autoridad indagada satisface el contenido de este derecho. Según lo establece la Constitución, la respuesta debe ser clara, precisa y pertinente con lo solicitado. Al respecto, en sentencia T-377 de 2000, la Corte Constitucional advirtió lo siguiente:

"a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.

b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.

c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado 3. ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición". (Subrayado fuera del original).

Con base en lo anterior, le reitero de forma respetuosa la solicitud responder en el término legal y de acuerdo con los criterios de claridad, pertinencia y precisión, las preguntas contenidas en el presente escrito con el fin de garantizar nuestra tarea como defensores de derechos humanos.

Recibiré notificaciones en la calle 30A No. 6-22 Oficina 1102, Bogotá D.C. Teléfonos: (1)4831237 – (1)2880393, correo electrónico: [malbarracin@colombiadiversa.org](mailto:malbarracin@colombiadiversa.org)

Con el debido respeto,

*Mauricio Albarracín*  
MAURICIO ALBARRACÍN CABALLERO

Director Ejecutivo  
Colombia Diversa  
C.C. No. 91.514.122 de Bucaramanga